

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2021-00022-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora allego memorial el 08 de septiembre de 2021 señalando que la medida de embargo fue inscrita en el certificado de tradición de los inmuebles identificados con M.I. 370-268748 (Anotación No. 27), y por tanto solicita se libre despacho comisorio. Al memorial adjuntó los respectivos certificados de tradición y los recibos de pago.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que ya fue inscrito el embargo decretado en el inmueble identificado con M.I.370-268748 (Art.599 CGP) en auto del 11 de febrero de 2021, se comisionará al Alcalde de Santiago de Cali para llevar a cabo tal diligencia (Art. 38 del CGP)

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 08 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde de Santiago de Cali, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con M.I. **370-268748**, *ubicado en la Cra 101B No. 11B-28 Lote 13 Manzana A Urbanización Solares del Paraíso, en el municipio de Cali- Valle*. Librar despacho comisorio por secretaría.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.159 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **28** de **SEPTIEMBRE** de
2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a668439d698d1c56b731dfc945d3e72081ca671b6f9c1907f69d4506a968e1**
Documento generado en 27/09/2021 09:00:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>